Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación
República Argentina

Carrera nueva Nº 11.448/13: Especialización en Contabilidad y Auditoría, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Marzo de 2015 durante su Sesión Nº 415.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Contabilidad y Auditoría, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva la obtención del título de especialista por parte de aquellos docentes que no poseen titulación equivalente a la que otorga la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior Nº 4101 que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y reglamento; Resolución del Consejo Académico Nº 63/13 que designa al Director, a la Codirectora y a la Coordinadora de la carrera; Resolución del Consejo Académico Nº 126/13 que designa a los integrantes del Comité Académico. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Resolución del Consejo Superior N° 5476/2014 mediante la cual se convalida la Resolución del Consejo Académico N ° 160/2014, que aprueba el nuevo texto ordenado que contiene el plan de estudios y el reglamento de la carrera (dejando sin efecto los anteriormente aprobados).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional, con una demanda potencial acorde a la carrera a desarrollar. Se informa sobre la oferta de carreras de grado afines y 3 niveles de posgrados (doctorado, maestría y especialización) relacionados con la gestión y administración de las organizaciones, cuyos contenidos y problemáticas están relacionadas a las disciplinas contable y auditoría.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, una Coordinadora y un Comité Académico, todos con una trayectoria adecuada en relación tanto al campo disciplinar como a sus antecedentes particulares.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público, Universidad de Morón. Magister en Contabilidad Internacional, Universidad de Buenos Aires (UBA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UBA
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras e instituciones.
Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público, Universidad Nacional del Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No se informa.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 en medios sin arbitraje y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gobierno es adecuada. Existe consonancia entre el perfil de cada uno de sus integrantes y las funciones a cargo y cuentan con antecedentes suficientes y pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a su inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 5476/2014 (presentada con posterioridad a la respuesta al informe de evaluación).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	360 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses inmediatos posteriores a la finalización de los cursos regulares		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		

Organización del plan de estudios: El Plan de estudios es estructurado y prevé una carga horaria de 360 horas de actividades curriculares (distribuidas en materias, seminarios y taller): - Normas contables profesionales nacionales (20 horas) - Normas internacionales de información financiera (60 horas) - Contabilidad gerencial. Control de gestión (30 horas) - Estados contables proyectados (15 horas) - Balance social (15 horas) - Contabilidad para el sector público (30 horas) - Contabilidad de actividades sectoriales (20 horas) - Seminario gobierno corporativo y derecho contable (10 horas) - Ética- Deontología- Código de ética (10 horas) - Auditoría de estados financieros según normas locales e internacionales (50 horas) - Auditoría interna y operativa (20 horas) - Otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados (20 horas) - Auditoría en entes con sistemas de procesamiento electrónico (20 horas) - Auditorías especiales (30 horas) - Taller para la elaboración del trabajo final (10 horas)

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde

La carga horaria de la carrera se corresponde con lo establecido en la resolución ministerial de estándares para especializaciones.

El plan de estudios es adecuado y las modificaciones introducidas en los contenidos y la bibliografía de algunas asignaturas resultan pertinentes. Se actualizó la información en las correspondientes fichas de actividades curriculares y se detallaron las prácticas previstas.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	112 horas

Se consignan expresamente en la Resolución del Consejo Superior N° 5476/2014, que aprueba el Plan de Estudios: Sí.

Las actividades prácticas previstas consisten en estudios de casos de empresas, actividades de simulación y discusión de casos de aplicación, lo cual resulta adecuado para alcanzar el perfil del egresado previsto.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de Contador Público, correspondiente a estudios de duración no inferior a 4 años.

Los requisitos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, tipo de carrera, denominación, requisitos de admisión, contenidos, bibliografía y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo al plan de estudios, el cuerpo académico se compone de 22 docentes (se presentan las correspondientes conformidades).

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	4	9	1	5	0
Invitados: 3	1	1		1	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	3				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Contables y Administración
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

Se observa que 5 docentes informan sus antecedentes en la presentación institucional.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que los mismos se han desarrollado en las áreas específicas que contempla la Especialización, tanto en su campo académico como profesional. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen antecedentes y trayectorias profesionales suficientes para el desarrollo de los cursos propuestos. De todas formas, se recomienda a la Institución que promueva la obtención del título de especialista por parte de aquellos docentes que no poseen titulación equivalente a la que otorga la carrera.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a formación, la proporción de docentes estables e invitados, trayectorias y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

Asimismo, se realiza la siguiente recomendación:

- Se promueva la obtención del título de especialista por parte de aquellos docentes que no poseen titulación equivalente a la que otorga la carrera.

IV. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final que permita al alumno profundizar sobre temas específicos de su interés en el campo de las disciplinas inherentes al plan de estudios. Este trabajo final, de carácter individual, será de naturaleza comprensiva e integradora.

La modalidad de evaluación final es adecuada teniendo en cuenta los objetivos planteados y la normativa vigente. Se describen claramente los requisitos previos (académicos y administrativos) que debe contar el alumno para comenzar a elaborarlo, una clara referencia a la naturaleza profesional y ámbito disciplinario, carácter individual y características de su desarrollo (comprensiva e integradora), asesoramiento de profesores tutores, propuesta de trabajo final y organismos y miembros evaluadores intervinientes en cada etapa.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a lo largo de la carrera y en su trabajo final.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y codirectores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de 2 salones de uso múltiple, uno con capacidad para 100 personas y otro para 10, 2 laboratorios de informática con capacidad para 21 y 12 estudiantes, 2 salas y 5 aulas multimediales con capacidad total para 90 personas.

La infraestructura y el equipamiento aplicable disponible para el uso de los alumnos resulta suficiente y pertinente.

El fondo bibliográfico consta de 2.526 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y los alumnos dispondrán de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. No se informan suscripciones a revistas especializadas.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se promueva la obtención del título de especialista por parte de aquellos docentes que no poseen titulación equivalente a la que otorga la carrera.